INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 29 de Abril de 2022.

NOTA GAL/DOP N° 267/2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al N° de **ID 385.600** que corresponde a la REAJUSTE DE PRECIOS, Exp. DNCP N° 301.900 **de** la **LPN SBE N° 92/20** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"*** **ID 385.600** a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNC N° 3081/2021**, conforme a lo siguiente:

PuntoN°1: Con relación al CDP remitido, se solicita el cumplimiento del Art. 181tercer párrafo de la Ley N° 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 "...El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) deberá ser suscrito por el principal responsable de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF's) y/o, Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF's) y de la Unidad de Presupuesto en el que conste la disponibilidad respectiva en la asignación específica del Subgrupo de Objeto del Gasto aprobado en el Plan Financiero Institucional. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno. Los mismos serán emitidos conforme a los procedimientos establecidos en la reglamentación de la presente Ley...".

Respuesta: Se remite a su cocimiento la RCA C.A. N° 024-001/22, dando respuesta al punto consultado en relación al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, solicitando a la vez la liberación del código de contratación.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

.....
Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km